



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00242

Asunto: Cancela diligencia de inspección judicial, dispone remitir comisorio.

El Despacho mediante auto de fecha 24 de marzo de 2022, admitió la presente demanda, disponiendo entre otras cosas una diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble ubicado en la transversal 39 No. 77 - 32 de Medellín, para determinar si era viable o no la diligencia de restitución provisional prevista en el numeral 8° del artículo 384 del Código General del Proceso, señalándose para tal fin para el próximo 23 de junio 1:30 p.m.

No obstante, mediante sentencia proferida por este Despacho el día 3 de junio del año en curso, se dispuso la terminación del contrato vinculado en la Litis y, por ende, la restitución definitiva del bien antes aludido.

En razón de lo anterior, no se efectuará la diligencia de restitución provisional prevista para el día 23 de junio de este año, dado que ya existe sentencia que ordena la restitución y, en su lugar, se dispone que por la secretaría del Despacho se remita el Despacho comisorio ordenado en el numeral tercero de la sentencia ya referida, es decir, la restitución definitiva del inmueble.

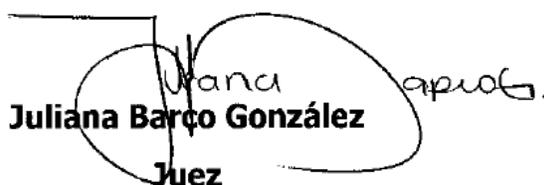
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 21 de junio de 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por

ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Dmora.

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d376f491bf923a6275b29ee3d9d21713d78a54c7086181b95d068ee094bce09**

Documento generado en 17/06/2022 12:31:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**